



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000225-2019-GR.LAMB/GR [3205453 - 1]**

**VISTO:**

El Informe N° 092-2019-GR.LAMB/ORPP emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2018-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, el acápite iii) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador;

Que, a través de los Oficios N° 1655 y 2799-2019-GR.LAMB/GRED UGEL.CHIC (3164430-1 y 6), el Director de la UGEL Chiclayo solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 300 Educación Chiclayo, hasta por el importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1 796,00), destinados a complementar los gastos de funcionamiento de dicha unidad ejecutora.

Que, a través de los Oficios N° 1173 y 1409-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR (3163816-6), el Director de la UGEL Ferreñafe, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 303 Educación Ferreñafe, hasta por el importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 36 313,00), destinados a complementar los gastos de funcionamiento de dicha unidad ejecutora.

Que, a través del Oficio N° 615-2019-GR.LAMB/GRED (3164286-1), el Gerente Regional de Educación Lambayeque, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 304 Gerencia Regional de Educación Lambayeque, hasta por el importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 21 776,00), destinados



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000225-2019-GR.LAMB/GR [3205453 - 1]**

a complementar los gastos de funcionamiento de dicha unidad ejecutora.

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario incorporar, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2019 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los recursos provenientes del saldo de balance mencionado;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 092-2019-GR.LAMB/ORPP, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000186-2019-GR.LAMB/ORAJ, con el visado de Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 59 885,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** **(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	59 885
	<b>TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>59 885</b>

**EGRESOS** **(En Soles)**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION CHICLAYO**

**ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 1 796

**TOTAL EGRESOS U.E. 300 EDUCACION CHICLAYO** **1 796**

**UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION FERREÑAFE**

**ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

**5. GASTOS CORRIENTES**



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000225-2019-GR.LAMB/GR [3205453 - 1]**

2.3 Bienes y Servicios 36 313

**TOTAL EGRESOS U.E. 303 EDUCACION FERREÑAFE 36 313**

**UNIDAD EJECUTORA: 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE  
ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR**

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 21 776

**TOTAL EGRESOS U.E. 304 GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACION LAMBAYEQUE 21 776**

**TOTAL PLIEGO 59 885**

**RESUMEN**

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 59 885

**TOTAL PLIEGO 59 885**

**ARTÍCULO 2.** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º.-** Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 03/05/2019 - 10:23:53



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000225-2019-GR.LAMB/GR [3205453 - 1]

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
02-05-2019 / 12:57:48
- SECRETARIA GENERAL  
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA  
SECRETARIO GENERAL  
02-05-2019 / 12:56:19
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
VICTOR DIAZ BURGA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
02-05-2019 / 12:28:33